



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el proyecto de innovación educativa «Programa Escuela de Investigadores» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en el campo de la investigación y la innovación educativa durante el curso escolar 2013-14.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, considera esencial promover el espíritu investigador e innovador como valor básico en la actual sociedad del conocimiento. Y por este motivo, tiene entre sus prioridades fomentar la investigación educativa del profesorado en los centros docentes de la Comunidad, con el fin de introducir herramientas de investigación que permitan analizar los diferentes escenarios cotidianos de aprendizaje, desarrollar el análisis reflexivo e implementar prácticas innovadoras en la resolución de los problemas.

La notable evolución tecnológica de los últimos tiempos viene determinada por la necesidad de dar respuesta a los retos de la sociedad actual. La investigación como generadora de nuevos conocimientos se realiza desde paradigmas y métodos cuya eficacia y eficiencia ha sido comprobada previamente mediante el ensayo y la experimentación. Desde este punto de vista, el refuerzo de la metodología de la investigación del profesorado, y la utilización de las herramientas necesarias para su desarrollo, debe constituir una importante contribución al fomento de la innovación y la mejora del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1.n) como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo, el artículo 2. h) determina que uno de los fines que orientan el sistema educativo es la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.

En este sentido, en Castilla y León se ha apostado por un modelo de formación basado en el desarrollo de las competencias profesionales del profesorado, siendo una de las más importantes la competencia en innovación y mejora, que reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula. Se trata en definitiva, de establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje específicas que fomenten habilidades de indagación, potencien el trabajo autónomo y favorezcan el uso de las TIC.

El objetivo de esta resolución es favorecer la formación específica del profesorado en materia de investigación educativa, e integrar esta función investigadora del profesorado en su actividad docente y profesional.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en función de lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1.– La presente resolución tiene por objeto establecer el proyecto de innovación educativa «Programa Escuela de Investigadores», para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias, durante el curso escolar 2013-14.

2.– Este proyecto pretende fomentar la integración de la investigación y la innovación educativa en la actividad docente y profesional del profesorado, así como facilitarle los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de la investigación educativa en el aula.

Segundo.– Objetivos del proyecto.

Los objetivos del proyecto «Programa Escuela de Investigadores» son los siguientes:

- a) Experimentar nuevas metodologías de formación, fomentando la investigación y la innovación.
- b) Mejorar las competencias profesionales del profesorado, en especial las de innovación y mejora.
- c) Formar al profesorado en métodos de investigación e innovación en educación.
- d) Dotar al profesorado de las herramientas formativas y metodológicas necesarias para realizar investigaciones en el aula y en el campo educativo.
- e) Reflexionar sobre las investigaciones realizadas y las competencias adquiridas.

Tercero.– Selección de profesores participantes.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, con la colaboración del Centro Superior de Formación del Profesorado (CSFP), llevará a cabo una convocatoria para seleccionar al profesorado participante, en la que se establecerán los requisitos de participación, así como los criterios de selección del profesorado.

Cuarto.– Contenido y fases del proyecto.

1.– Este proyecto implementará una actividad formativa regional cuyo contenido abarca tres módulos formativos que se desarrollarán en tres fases diferentes. Las competencias profesionales que pretende desarrollar hacen referencia a la competencia en innovación y mejora: apuesta por el cambio y la investigación y realización y ejecución de propuestas. Así mismo se fomentará la competencia en trabajo en equipo: participación e implicación en proyectos comunes.

2.– Las tres fases a que se hace referencia en el apartado anterior son:

- a) Fase teórica: Módulo de formación presencial. Consiste en la asistencia de los profesores participantes a la actividad formativa, donde se establecerá un marco conceptual necesario para el desarrollo del proyecto. En esta fase también se constituirán los equipos de investigación y se concretarán los temas de las iniciativas de investigación.
- b) Fase Práctica: Módulo de aplicación. Consiste en la experimentación, aprendizaje y aplicación práctica en el aula o en el campo educativo de la formación previa recibida, a través del desarrollo de una iniciativa investigadora por parte de los participantes, en equipos de trabajo. Esta fase se llevará a cabo en el centro de trabajo de cada participante.
- c) Fase colaborativa: Módulo de trabajo en el aula virtual. Consiste en el intercambio y el aprendizaje en grupo y la ayuda en la resolución de dificultades y retos. Esta fase coincide en el tiempo con la fase práctica y se completa con la reflexión final sobre las investigaciones realizadas y las competencias adquiridas, desarrollándose on-line a través del aula virtual del CSFP.

Quinto.– Evaluación final del proyecto.

1.– Una vez implantado y desarrollado el proyecto por los profesores seleccionados, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, con la colaboración del Centro Superior de Formación del Profesorado de Castilla y León, realizará una evaluación final del proyecto, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta dirección general, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida: Consecución de niveles competenciales, elaboración de contenidos, nivel de aplicación al aula, nivel de satisfacción.
- b) Realización de un cuestionario de valoración subjetiva de la experiencia realizada por el profesorado.
- c) Evaluación de impacto de la práctica investigadora.
- d) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo.

2.– Los resultados obtenidos de esta evaluación, que podrá ser completada y contrastada por una evaluación externa contando con el apoyo del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación de Salamanca, servirán para ampliar esta experiencia formativa a un mayor número de profesores.

Sexto.– Certificación del proyecto.

Esta acción formativa se certificará bajo la modalidad de «Proyecto de innovación Educativa» reconociendo al profesorado participante cincuenta horas de formación, equivalente a cinco créditos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de formación permanente del profesorado.



Séptimo.– Efectos.

La presente resolución surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de enero de 2014.

*La Directora General de Innovación
Educativa y Formación del Profesorado,
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*